

Asimismo la documentación, anuncios y carteles indicativos de las obras a ejecutar, deberán llevar la mención de que las correspondientes obras se realizarán con cargo a los créditos procedentes del Acuerdo Económico y Social.

Y para que así conste, firman el presente Convenio en Madrid a 15 de marzo de 1985.—El Ministro de Educación y Ciencia, José María Maravall Herrero.—El Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Joan Guitart i Agell.

**17089** RESOLUCION de 28 de abril de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la Fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

*Temas*

- I. Léxico español de la economía y el comercio en los siglos XVI al XVIII.
- II. Vocabulario de las actividades publicitarias.

*Premios*

Un premio de 90.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

*Condiciones generales*

El mérito relativo de las obras que se presentan a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 14 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar las que tenga por convenientes.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día primero de abril de 1988, a las seis de la tarde.

Las obras se presentarán por triplicado, deberán estar escritas en castellano y a máquina. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio dos o más obras.

Los originales presentados podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese el título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura funcional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

**17090** RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.

Vistos los expedientes y los correspondientes informes de la Inspección de Educación Básica del Estado, de la División de Planificación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de Centros escolares por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), y en aplicación de la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985.—La Directora provincial, María Pilar de la Vega Cebrián.

**ANEXO**

*Provincia de Zaragoza*

- Municipio: Ateca. Localidad: Ateca.  
Código de Centro: 50000618.  
Denominación: Colegio Público «Virgen de la Peana»  
Domicilio: General Mola, sin número.  
Régimen ordinario de provisión.  
Creaciones: Uno mix. E.E.  
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de Párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.  
Código de Centro: 50001088.  
Denominación: Colegio Público «Salvador Minguijón».  
Domicilio: Puerta de Soria.  
Régimen ordinario de provisión.  
Creaciones: uno mix. E.E.  
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de Párvulos, dos mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: San Mateo de Gállego. Localidad: San Mateo de Gállego.  
Código de Centro: 50004259.  
Denominación: Colegio Público «Galo Ponte».  
Domicilio: avda. de Galo Ponte.  
Régimen ordinario de provisión.  
Creaciones: uno mix. E.E.  
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: Villanueva de Gállego. Localidad: Villanueva de Gállego.  
Código de Centro: 50005275.  
Denominación: Colegio Público «Allue Salvador».  
Domicilio: plaza España 21.  
Régimen ordinario de provisión.  
Creaciones: uno mix. E.E.  
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de Párvulos, uno de mix. E.E. y una Dirección C.C.
- Municipio: Zaragoza. Localidad: Casetas.  
Código de Centro: 50009786.  
Denominación: Colegio Público «Antonio Martínez Garay».  
Domicilio: La Alameda.  
Régimen ordinario de provisión.  
Creaciones: uno mix. E.E.  
Composición resultante: 3 mix. EGB, dos de párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: Zaragoza. Localidad: Villamayor.  
Código de Centro: 5000572.  
Denominación: Colegio Público «Mariano Castillo».  
Domicilio: Escuelas Nuevas, sin número Villamayor.  
Régimen ordinario de provisión.  
Creaciones: uno mix. E.E.  
Composición resultante: 8 mix. EGB, dos de Párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.